



TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
RESOLUCIÓN N° 006 -TE/2011

Lima, 7 de diciembre de 2011.

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA**

**VISTA:**

La queja presentada por el señor Leonardo Caparrós Gamarra a propósito de las publicaciones hechas en el diario Perú.21, el 4 de febrero del 2011, (Caso 12-11), a través del titular de la portada "Negocio Redondo", el artículo "Hizo negocio redondo en el INPE", cuyo contenido es abordado también en la columna La opinión del Director "Escudándose en la tinterillada"; así como también la respuesta enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Fritz Du Bois Freund, director del mencionado medio de comunicación.

**CONSIDERANDO**

Que el denunciante sostiene que el diario Perú.21 publicó en su portada una foto suya, a la cual añadió un montaje con billetes de S/. 100.00, con el título "Negocio Redondo". Asimismo refiere que la nota informativa correspondiente, apareció en el interior del diario bajo los encabezados "Viceministro de Justicia incumplió Ley de incompatibilidad de Funcionarios" e "Hizo Negocio Redondo en el INPE". El denunciante indica que el diario Perú.21 no contrastó ni verificó la información difundida y que, de esta manera, ha sido víctima de un "daño a través del lenguaje visual", puesto que aparece como corrupto. Asimismo, el denunciante señala que él no ha transgredido la ley, y no tiene ningún proceso administrativo en su contra. Finalmente, solicita que el diario Perú.21 retire del Internet la información materia de la queja, puesto que le viene produciendo un daño continuado. Al respecto, el denunciante señala que las afirmaciones sobre el incumplimiento de la Ley N° 27588, son falsas y presenta como prueba informes jurídicos que concluyen que la norma no es aplicable a su caso.

Que, el director del diario Perú.21 señala que los hechos que se describen en el informe son ciertos, toda vez que describen la situación de un funcionario público que, habiendo ejercido los cargos de Jefe del INPE y asesor de la Ministra de Justicia, en un lapso menor a un año pasó a brindar sus servicios, en calidad de Gerente General de la empresa UNLIMITED SYSTEMS SAC, empresa proveedora del INPE.

Que el Tribunal de Ética observa que el diario Perú.21 ha recogido la versión del denunciante, publicándola en el artículo materia de la queja, en el que se da cuenta además de los informes legales. En consecuencia, a juicio de este colegiado no cabe afirmar que la información contenida en el artículo, no haya sido debidamente contrastada.

No obstante que el problema suscitado encierra un evidente trasfondo legal, cuyos alcances podrían dar lugar a diversas interpretaciones, ellas, en última instancia y de ser el caso, tendrían que ser resueltas por un órgano jurisdiccional o arbitral. En tal sentido, no corresponde a este tribunal avocarse a dicha tarea interpretativa. Por la misma razón, el Tribunal ha considerado innecesario orientar su decisión, tomando

como base los contenidos expresados en los diversos informes legales alcanzados por el recurrente.

Que, independientemente del legítimo derecho ejercido por el Director y los periodistas de diario Perú 21 para expresar opinión, cuestionando la conducta observada por el señor Caparrós, no puede obviarse, sin embargo, el hecho de que, la manera de expresar dicha opinión fue entrelazada con titulares indebidos y con información precedida de imágenes fotográficas obviamente manipuladas, sugiriendo, de manera concluyente, la perpetración de hechos ilícitos de clara trascendencia penal sin tener evidencia de ello. En consecuencia, este tribunal no puede en este aspecto dejar de expresar su parecer contrario en torno a una utilización indebida de formas o figuras periodísticas, que terminan afectando las reglas previstas en los Principios Rectores para sus diarios y revistas del Grupo El Comercio.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

### RESUELVE

Primero.- Declarar fundada la queja presentada por el señor Leonardo Caparrós Gamarra (Caso 12-11), con relación al titular de la portada "Negocio Redondo", el artículo "Hizo negocio redondo en el INPE", así como al uso indebido de su imagen con los billetes en el bolsillo.

Segundo.- Disponer que el diario Perú.21 publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**TERESA QUIROZ VELASCO  
PRESIDENTA**



**ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA  
VICEPRESIDENTE**



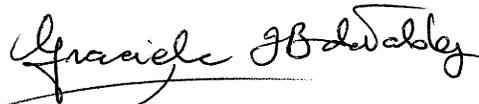
**LUIS PEIRANO FALCONÍ  
VOCAL**



**ÚRSULA FREUNDT-THURNE  
VOCAL**



**DIEGO GARCÍA SAYÁN  
VOCAL**



**GRACIELA FERNÁNDEZ- BACA  
VOCAL**